

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016- 2011-A-MPM**

Iquitos, junio 16 del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MAYNAS;**

**POR CUANTO:**

Visto, el **Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-SO-MPM**, en Sesión Ordinaria de la fecha, y con el voto **mayoritario** de los señores Regidores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

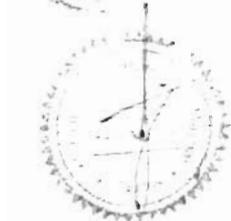
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el artículo 9°, numeral 3), de la citada Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo en el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20°, inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y anexos correspondientes, incluidos en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM", que estableció los requisitos, procedimiento y plazos para la transferencia de funciones y competencias que el MIMDES ejerce sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en cuyo numeral 3.1 se dispuso que uno de los requisitos para acceder a la transferencia es la "Existencia dentro de la estructura orgánica del Gobierno Local Provincial de una unidad responsable de ejercer las funciones y competencias";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD se incorporó al proceso de transferencia a la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos a la Municipalidad Provincial de Maynas; por lo que se hace necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Maynas, incorporando las funciones de "Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos en la unidad orgánica más idónea para dicha finalidad;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 126-SO-MPM de la fecha, se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal; y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **Mayoritario** de sus miembros, acordó con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Modificación en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 126-SO-MPM, modificando el numeral 7) e incorporando el numeral 8) del Artº. 61º, cuyos textos son los siguientes:

**Artículo 61º.** Son funciones específicas de la Gerencia de Desarrollo Social las siguientes:

(...)

7. **Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos.**
8. Las funciones que le delegue la Alcaldía o que le sean dadas por las normas sustantivas.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONSIDÉRESE** la presente modificación, dentro del marco del proceso de reorganización y reestructuración en lo que se refiere a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGASE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Organización, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

Charles Miguel Zevada  
Alcalde



  
CERTIFICO que el presente es copia del original, que tuvo a la vista. Este contenido no me responsabilizo Iquitos, 27 JUN 2011  
  
Estela Rodríguez  
FEDATARIA  
R.A. N° 491-03-06-2010-MPM

CMZE/A  
CAPV/GPO  
FMGH/SG/JB

